



**COMUNICADO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA ADAPTACIÓN DE
LOS ESTATUTOS COLEGIALES**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 2022.

Estimados compañeros/as:

Siguiendo lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 35, de 22 de marzo de 1995, iniciamos el procedimiento para la aprobación de los nuevos Estatutos y su adaptación conforme a la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley ómnibus) y la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

El procedimiento se desarrolla en cuatro fases diferenciadas:

- 1) Por una comisión de la Junta de Gobierno, se preparará la propuesta de modificación. La misma Comisión estudiará, en su caso, la que hayan presentado los solicitantes de la modificación estatutaria, pudiendo proponer textos alternativos u otras modificaciones no contempladas en aquella.*
- 2) Copia de todas las anteriores propuestas y textos alternativos, junto con los informes justificativos de la reforma que se pretende, serán remitidas a todos los colegiados.*



- 3) *Durante el plazo de un mes, los colegiados interesados podrán presentar las enmiendas o sugerencias que estimen convenientes.*

- 4) *La Comisión intentará consensuar, con los proponentes de la modificación, un texto definitivo a elevar a la Junta General Extraordinaria, y caso de no ser posible éste consenso, remitirá toda la documentación a aquella Junta para que se adopte el acuerdo que proceda, el cual será sometido a ratificación del Consejo General.*

Además de lo indicado anteriormente, debemos adaptar estos Estatutos a la normativa vigente en cada caso como son los Estatutos del Consejo General y todas aquellas que sean de aplicación.

A partir del envío del presente comunicado, los compañeros/as podrán acceder al enlace específico habilitado con el documento elaborado, para que lo puedan consultar y efectuar cuantas propuestas consideren de beneficio para el texto final en el plazo señalado en el punto tercero.

Atentamente,

La Junta de Gobierno,